

DECRETO ALCALDICIO N° 12277.- /

MAT.: Apruébese prórroga de Contrato de Trabajo regida por la Ley Código del Trabajo con cargo a la Ley N° 20.248/SEP. /

Monte Patria, 06 de octubre de 2016. /

VISTOS:

- El DFL N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo establecido en el Artículo 1° Ley 18.294, Artículo 67° Ley 18.382.
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, el cual se establece nombramiento como Alcalde Titular al Señor Juan Carlos Castillo Boilet.
- Considerando que el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria contrató personal a fin ejecutar los cometidos especificados en los proyectos de mejora educativa financiados con recursos provenientes de las aportaciones que hace la Ley N° 20.248/SEP.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO: Of. Ord. N° 298 del 14 de septiembre de 2016, de la dirección de la Escuela El Palqui. /

DECRETO:

- 1.- Apruébese prórroga de nombramiento para realizar el trabajo de: ASISTENTE DE LA EDUCACION en el cargo de ASISTENTE SICOSOCIAL Y ASI ATENDER LAS ACCIONES DESPRENDIDAS DEL AMBITO GESTION CURRICULAR, DIMENSION APOYO AL DESARROLLO DE LOS ESTUDIANTES CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE MEJORA FINANCIADO CON RECURSOS DE LA LEY N° 20.248/SEP, Of. Ord. N° 298 del 14 de septiembre de 2016, de la dirección de la Escuela El Palqui, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con el o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, a contar del 30 de septiembre de 2016, y permanecerá vigente hasta el 28 de febrero de 2017, a la Srta. PIA ANDREA MOORE ARAYA, RUT N° [REDACTED]
- 2.- La vigencia de la prórroga de Contrato de Trabajo, la remuneración a percibir, carga horaria, establecimiento educacional en que se efectuará el trabajo, y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.
- 3.- El (la) funcionario (a) se regirá por la Ley Código del Trabajo.
- 4.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub - Asignación 001 "Personal No Docente" con cargo a la Ley N° 20.248/SEP.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVASE.



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / App.



Karina Valdivia Cerda

ALCALDE